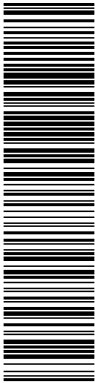


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 15.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OTFZH-OBHCE-0X7ZJ Página 1 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 12:14 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 21:56	FIRMADO 17/09/2026 21:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4608370.OTFZH-OBHCE-0X7ZJ.54C562142D822EC5D5C659851A089FA6A4B59E18), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



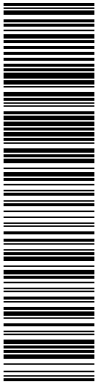
ACTA

Junta de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Septiembre de 2026

Expediente Firmadoc: 2026/331/OTGES-OT

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 15.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OTFZH-OBHCE-0X7ZJ Página 2 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 12:14 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 21:56	FIRMADO 17/09/2026 21:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4608370.OTFZH-OBHCE-0X7ZJ.54C562142D822ECBDC559851A089FA6A4B59E18), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la sesión.
- Excusas por faltas de asistencia.
- Intervención de la Presidencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 25 de agosto de 2026. (Expediente Firmadoc 2026/329/OTGES-OT). Pág. 3

- **Sección de urgencia:**

1. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Azuaga, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico Provincial, consistente en “Rehabilitación de cubierta y carpinterías en el Ayuntamiento” (Expediente Firmadoc 2025 /60/SYTPL-ED) Pág. 4
2. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico Provincial, consistente en «Urbanización Paseo Ronda América» (Expediente Firmadoc 2025/78/SYTPL-ED) Pág. 7

- Ruegos y preguntas Pág. 10
- Cierre de la sesión. Pág. 10



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 15.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OTFZH-OBHCE-0X7ZJ Página 3 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 12:14 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 21:56	FIRMADO 17/09/2026 21:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4608370.OTFZH-OBHCE-0X7ZJ.54C562142D922ECBDC559851A089FA6A4B59E18), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día quince de septiembre de dos mil veintiséis se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma y según regula el artículo 112 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 45 del Reglamento Orgánico Provincial conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y al Decreto de la Presidenta de fecha 7 de junio de 2025; al efecto de resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del día fijado por la Presidenta.

La sesión es presidida por el Vicepresidente Primero de la Institución provincial, Don Juan María Delfa Cupido, por motivos de agenda de la Presidenta de la Institución, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez Quirós y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Díaz Farias, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales:

- Doña Ana Belén Valls Muñoz.
- Don Ricardo Cabezas Martín.
- Don Abel González Ramiro.
- Doña Lourdes Linares Matito.
- Don Manuel Gómez Parejo.

Durante el transcurso de la sesión, son asistidos por el Interventor don Ángel Díaz Mancha y por el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe del acto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

● **Apertura de la sesión.**

En base a lo regulado en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Vicepresidente Primero abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos presentes y excusando la falta de asistencia de la Presidenta de la Diputación por motivos de agenda, así como, de la Diputada Provincial, doña Mª de la Concepción López López.

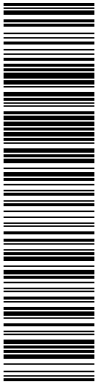
Una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 113.1.c) concordante con el artículo 45.3 del Reglamento Orgánico Provincial, la Junta de Gobierno resulta constituida en este momento por 8 de los 10 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

● **ASUNTOS:**

1. **Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente Primero propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2026.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 15.09.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OTFZH-OBHCE-0X7ZJ Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 12:14 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 21:56
	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 21:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4608370.OTFZH-OBHCE-0X7ZJ.54C562142D922ECBDC559851A089FA6A4B59E18), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle su aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP núm. 179, de 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

● Sección de Urgencia:

Una vez conocidos los asuntos incluidos en el Orden del día, el Vicepresidente Primero informa de la existencia de dos asuntos más que, por motivo de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la Junta de Gobierno, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

1.- Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Azuaga, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico Provincial, consistente en «Rehabilitación de cubierta y carpinterías en el Ayuntamiento» (Expediente Firmadoc 2025 /60 /SYTPL-ED).

Una vez leído por el Vicepresidente Primero el enunciado del asunto a considerar y, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial (publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2019), la Junta de Gobierno y conocido informe que justifica y motiva la urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el citado asunto sometido a consideración, para resolver como a continuación se indica.

Desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se impulsa un expediente para la firma de un convenio, en respuesta a la solicitud, de fecha 7 de octubre de 2025, del Ayuntamiento de Azuaga, para la cooperación económica al objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra «Rehabilitación de cubierta y carpinterías en el Ayuntamiento».

La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2026 la formalización de Convenios de cooperación con las Entidades Locales de la provincia que, en el ámbito de competencias concurrentes y, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar en las zonas rurales de la provincia.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4608370.OTFZH-OBHCE-0X7ZJ.54C562142D922ECBDC659851A089FA6A4B59E18), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

La inversión propuesta se incardina dentro de la tipología prevista en la Base de Ejecución Presupuestaria 2026, en concreto en la Base 36 referente a los Planes Provinciales y otros instrumentos de colaboración, en su apartado 4.D convenio con las Entidades Locales de Provincia para el Plan de lucha contra la despoblación “Convenios de reto demográfico”.

La Entidad Local de Azuaga ha descrito de forma motivada la conveniencia de acometer la inversión, manifestando la trascendencia al interés municipal, su carácter singular y la contribución al proceso de reversión demográfica.

Visto el informe técnico del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, de fecha 2 de junio de 2026, en el que se manifiesta no sólo la viabilidad técnica de la actuación sino que la tipología de la misma se acomoda a lo establecido en la Base 36.

En cuanto a la justificación de este proyecto, el informe sobre el Impacto Demográfico, del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones de fecha 5 de junio de 2026, determina que “(...) la actuación (...) contribuye a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a servicios digitales de carácter público (educativos, administrativos y sanitarios) y privados (comerciales, financieros y de ocio) favoreciendo la cohesión territorial, asimismo, la mejora de la conectividad dota al tejido empresarial y al sector agroganadero de herramientas tecnológicas avanzadas, contribuyendo a su modernización y competitividad”

Por su parte, de los compromisos financieros que asume la Diputación de Badajoz con la firma del convenio, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3.e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

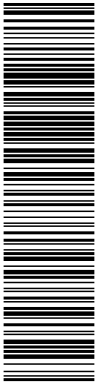
Los porcentajes de participación de cada una de las partes firmantes del convenio resultarían del siguiente modo:

Entidad	% de aportación	Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027
Ayuntamiento de Azuaga	50%	73.428,52€	73.428,53€	
Diputación de Badajoz	50%		48.952,35€	97.904,70€
Total	100%	293.714,10€		

La actuación que se describe en el Proyecto está vinculada directamente a la Agenda 2030 de la ONU con el ODS nº 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”; y el nº 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible y Alianzas para lograr los otros 16 Objetivos.

Es importante, destacar el Objetivo Estratégico 2, que pretende evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente, que en la provincia se deberá enfocar al modelo territorial rural que se quiere desarrollar, abordando el principal reto de la provincia, la despoblación, a través de actuaciones o proyectos de otros objetivos estratégicos, como el acceso a los servicios básicos o a conexiones de Internet de calidad, la movilidad intermunicipal, o la existencia y conservación de empleo local.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 15.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OTFZH-OBHCE-0X7ZJ Página 6 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 12:14 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 21:56	FIRMADO 17/09/2026 21:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4608370.OTFZH-OBHCE-0X7ZJ.54C562142D922ECBDC659851A089FA6A4B59E18), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al conllevar gastos plurianuales, corresponde al Pleno, según establece el art. 174.3 del TRLHL; sin embargo, y según acuerdo plenario de 30 de junio de 2025 (BOP nº 7 de julio), está delegada a favor de la Junta de Gobierno –entre otras- competencias «4. *La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales*».

De igual manera, el citado acuerdo Plenario de 30 de junio de 2025 determina como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno: «19. *La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda la competencia al Pleno de la Corporación*

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, en cuanto la competencia se ejerce por delegación del Pleno, ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. «*Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno*».

En consecuencia, según se desprende de la solicitud del Ayuntamiento de Azuaga, en base a la propuesta de la Diputada-delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio de fecha 7 de septiembre de 2026; vista la documentación técnica aportada, los informes emitidos, y que constan en el expediente de su razón; de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; art. 32 de la LBRL en relación con el 126.2 de RD 2568/1986; la Junta de Gobierno en virtud de la delegación del Pleno de la Corporación provincial en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025 (BOP nº 127 de 7 de julio) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Azuaga, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, consistente en «Rehabilitación de cubierta y carpinterías en Ayuntamiento», ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar el convenio de cooperación de carácter plurianual a suscribir con el Ayuntamiento de Azuaga para la actuación consistente en «Rehabilitación de cubierta y carpinterías en Ayuntamiento», encuadrada en el Reto Demográfico provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 15.09.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OTFZH-OBHCE-0X7ZJ Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 12:14 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 21:56 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 21:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4608370.OTFZH-OBHCE-0X7ZJ.54C562142D822ECBDC659851A089FA6A4B59E18), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_Lid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero. Con la firma del convenio de referencia la Diputación se compromete a aportar un total de 146.857,05 € durante la vigencia del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 13/4590/76204/1100 “Transferencias de Capital de Infraestructuras”, y a razón de 48.952,35 € en la anualidad 2026 y de 97.904,70€ en la anualidad 2027.

Cuarto. Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa competente en función de la materia, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. Notificar los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Azuaga, así como dar traslado de los mismos al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, a la Dirección del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, así como a aquellas Áreas o Delegaciones de la Institución Provincial que correspondan, en orden a la materia y/o a la ejecución de los acuerdos adoptados.

2.- Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de la ELM Hernán Cortés, para la ejecución de la actuación encuadrada en el Reto Demográfico Provincial consistente en «Urbanización Paseo Ronda América » (Expediente Firmadoc 2025/6 /SYTPL-ED)

Una vez leído por el Vicepresidente Primero el enunciado del asunto a considerar y, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial (publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2019), la Junta de Gobierno y conocido informe que justifica y motiva la urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el citado asunto sometido a consideración, para resolver como a continuación se indica.

Desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se impulsa un expediente para la firma de un convenio, en respuesta a la solicitud, de fecha 10 de diciembre de 2025, del Ayuntamiento de la ELM Hernán Cortés, para la cooperación económica al objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra «Urbanización Paseo Ronda América».

La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2026 la formalización de Convenios de cooperación con las Entidades Locales de la provincia que, en el ámbito de competencias concurrentes y, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar en las zonas rurales de la provincia.

La inversión propuesta se incardina dentro de la tipología prevista en la Base de Ejecución Presupuestaria 2026, en concreto en la Base 36 referente a los Planes Provinciales y otros instrumentos de colaboración, en su apartado 4.D convenio con las Entidades Locales de Provincia para el Plan de lucha contra la despoblación “Convenios de reto demográfico”.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4608370.OTFZH-OBHCE-0X7ZJ.54C562142D822ECBDC659851A089FA6A4B59E18), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

La Entidad Local Menor de Hernán Cortés ha descrito de forma motivada la conveniencia de acometer la inversión, manifestando la trascendencia al interés municipal, su carácter singular y la contribución al proceso de reversión demográfica.

Visto el informe técnico del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, de 9 de junio de 2026, en el que se manifiesta no sólo la viabilidad técnica de la actuación sino que la tipología de la misma se acomoda a lo establecido en la Base 36.

En cuanto a la justificación de este proyecto, el informe sobre el Impacto Demográfico, del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones de fecha 11 de junio de 2026, determina que "(...) la actuación (...) contribuye a asegurar que los servicios públicos básicos sean accesibles, modernos y seguros, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población y favoreciendo el equilibrio territorial. Además, las medidas incluidas, como la accesibilidad peatonal, la seguridad vial y la conectividad con zonas de actividad económica, refleja un enfoque de discriminación positiva"

Por su parte, de los compromisos financieros que asume la Diputación de Badajoz con la firma del convenio, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3.e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los porcentajes de participación de cada una de las partes firmantes del convenio resultarían del siguiente modo:

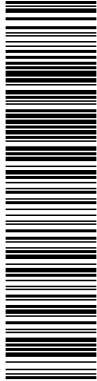
Entidad	% de aportación	Importe 2026	Importe 2027
Ayuntamiento de Hernán Cortés (ELM)	40 %	160.890,28 €	160.890,28 €
Diputación de Badajoz	60 %	160.890,28 €	321.780,57 €
TOTAL	100 %	804.451,41 €	

La actuación que se describe en el Proyecto está vinculada directamente a la Agenda 2030 de la ONU con el ODS nº 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles"; y el nº 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible y Alianzas para lograr los otros 16 Objetivos.

Es importante, destacar el Objetivo Estratégico 2, que pretende evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente, que en la provincia se deberá enfocar al modelo territorial rural que se quiere desarrollar, abordando el principal reto de la provincia, la despoblación, a través de actuaciones o proyectos de otros objetivos estratégicos, como el acceso a los servicios básicos o a conexiones de Internet de calidad, la movilidad intermunicipal, o la existencia y conservación de empleo local.

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al conllevar gastos plurianuales, corresponde al Pleno, según establece el art. 174.3 del TRLHL; sin embargo, y según acuerdo plenario de 30 de junio de 2025 (BOP nº 7 de julio), está delegada a favor de la Junta de Gobierno -entre otras- competencias «4. La ampliación del número de anualidades y elevación de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 15.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OTFZH-OBHCE-0X7ZJ Página 9 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 12:14 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 21:56	FIRMADO 17/09/2026 21:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4608370.OTFZH-OBHCE-0X7ZJ.54C562142D822EC8D5C659851A089FA6A4B59E18), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales».

De igual manera, el citado acuerdo Plenario de 30 de junio de 2025 determina como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno: «19. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda la competencia al Pleno de la Corporación

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, en cuanto la competencia se ejerce por delegación del Pleno, ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. «Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno».

En consecuencia, según se desprende de la solicitud del Ayuntamiento de la ELM Hernán Cortés, en base a la propuesta de la Diputada-delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio de fecha 7 de septiembre de 2026; vista la documentación técnica aportada, los informes emitidos, y que constan en el expediente de su razón; de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; art. 32 de la LBRL en relación con el 126.2 de RD 2568/1986; la Junta de Gobierno en virtud de la delegación del Pleno de la Corporación provincial en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025 (BOP nº 127 de 7 de julio) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de la ELM Hernán Cortes, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, consistente en «Urbanización Paseo Ronda América», ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar el convenio de cooperación de carácter plurianual a suscribir con el Ayuntamiento de la ELM Hernán Cortés para la actuación consistente en «Urbanización Paseo Ronda América», encuadrada en el Reto Demográfico provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

Tercero. Con la firma del convenio de referencia la Diputación se compromete a aportar un total de 482.670,85 € durante la vigencia del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 13/4590/76204/1100 “Transferencias de Capital de Infraestructuras”, y a razón de 160.890,28 € en la anualidad 2026 y de 321.780,57€ en la anualidad 2027.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 15.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OTFZH-OBHCE-0X7ZJ Página 10 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 12:14 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 21:56	FIRMADO 17/09/2026 21:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4608370.OTFZH-OBHCE-0X7ZJ.54C562142D922ECBDC659851A089FA6A4B59E18), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Cuarto. Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa competente en función de la materia, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. Notificar los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de la ELM Hernán Cortés, así como dar traslado de los mismos al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, a la Dirección del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, así como a aquellas Áreas o Delegaciones de la Institución Provincial que correspondan, en orden a la materia y/o a la ejecución de los acuerdos adoptados.

- Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean ruegos ni preguntas.

- Cierre de la Sesión**

Al cierre de la sesión, los miembros de la Junta de Gobierno, dedicaron un emotivo reconocimiento y felicitación al Secretario General, don Enrique Pedrero Balas con motivo de su próxima jubilación, elogiando su trayectoria y entrega a esta Institución Provincial, acto seguido, agradeciendo la asistencia y los acuerdos alcanzados, el Vicepresidente primero levanta la sesión, a las diez horas y cuarenta y dos minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Juan María Delfa Cupido y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº El Vicepresidente Primero
JUAN MARÍA DELFA CUPIDO

El Secretario General
ENRIQUE PEDRERO BALAS